

MEMORANDO

DNBE-DL-045-2024.

PARA: **Julio Cesar Martinez**
Oficial de Transparencia

DE: **Abogado Omar Karin Reyes Moncada**
Asesoría Legal

ASUNTO: **Informe**



FECHA: **02 de agosto del 2024.**

En atención a lo requerido por la Unidad de Transparencia de esta Dirección referente a solicitar un informe de todas las Resoluciones, Recursos, Denuncias, Dictámenes o cualquier determinación que les conceda la ley, emitidos por esta Asesoría Legal, el cual debe incluir: número de Expediente, tipo de Expediente, Peticionario, Institución, Resolución y fecha de emisión de la Resolución o Dictámenes, esta Asesoría legal informa que dentro del periodo comprendido del 01 al 31 de julio del año 2024, se informa que se realizaron los Dictámenes No. 011-AL-DNBE-2024, 010-AL-DNBE-2024 y no se realizaron, Resoluciones, Recursos, Denuncias, asimismo por otra parte si se realizaron diferentes actividades que son meramente internas, como ser:

1. La emisión de respuesta a los Oficios.
2. Capacitaciones a las diferentes Instituciones.
3. Supervisión de las acciones y procedimientos legales, administrativos y técnicos realizados por esta Dirección.
4. Procurar ante los Tribunales de Justicia y demás.
5. Apoyar en el proceso de Licitaciones.
6. Participar como miembro de la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado (CIBE).
7. Y demas actividades asignadas al Departamento.

Transparentando los Procesos se Fortalece el Estado
Dirección Ejecutiva Tel: (504) 2220-0313
Recepción: (504) 2220-1325

Avenida Cervantes, Barrio El Jazmín, ½ cuadra Secretaría de Finanzas
Tegucigalpa M.D.C. Honduras. C.A.

DICTAMEN No. 010-AL-DNBE-2024.

DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO. DIRECCION LEGAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, nueve (09) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

En cumplimiento a la Providencia emitida por la Secretaría General de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en fecha doce (12) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), sobre la solicitud de autorización para la compra de un (1) bien inmueble, ubicado en el lugar denominado Aldea Silin, Municipio de Trujillo, Departamento de Colon, presentado por el abogado José Mario Licon Coello, en su condición de apoderado legal de la Alcaldía Municipal de Trujillo, departamento de Colon, según consta en el **Expediente No. DNBE-004-2024**; esta Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado se pronuncia de la forma siguiente:

CONSIDERANDO (1): Que la solicitud presentada por el Abogado José Mario Licon Coello, en su condición antes expresada, acompañó todos los requisitos establecidos en los Artículos 65 y 66 tercer párrafo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, la cual tiene por objetivo la venta de un (1) bien inmueble que está inscrito bajo matrícula No. 1669366, Asiento No. 04 del Libro de Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del departamento de Colon, dicho bien inmueble será destinado para la construcción de un cementerio municipal para la población.

CONSIDERANDO (2): Constancia Situación Catastral número **DGCN-BF-230-2023/EXP-230-2023-CR**, emitida por el Delegado Catastral con acuerdo No. DGCN-DG-IP-035-2022, en la cual establecen un área del inmueble de 20,602.63 m² equivalentes a 29,550.53 v², equivalente 2.0603 ha equivalentes a 2.9551 mz, con un perímetro de 621.73 metros lineales, con los siguientes colindantes, **Norte:** Comunidad de Cristales y Rio Negro **Sur:** Comunidad de Guadalupe Carney **Este:** Comunidad de Guadalupe Carney **Oeste:** Comunidad de Guadalupe Carney, 1. Naturaleza jurídica del predio: **Privada** 2. Se encuentra dentro del título "Rio Negro" de naturaleza jurídica "**Privada**" 3. El predio se encuentra fuera del perímetro urbano, establecido por la Municipalidad, por lo tanto, es **Rural**. 4. **NO** se encuentra en espacio de uso público o utilidad pública, 5. **NO** está comprendido dentro del artículo 71 de la ley de propiedad, Decreto 82-2004, 6. **NO** se encuentra en Zona Expropiada por el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, 7. **Ubicación:** en Aldea Silin, Municipio de Trujillo, Departamento de Colon, el cual se encuentra libre de gravamen según lo establece la Constancia de Libertad de Gravamen de fecha doce (12) de febrero del año 2024 (folio 07).

CONSIDERANDO (3): Informe de Avalúo del bien inmueble, objeto del presente Expediente Administrativo emitido por el Ingeniero Civil Sergio Enrique Martínez Rosales, con número Colegiación CICH 2861 y certificado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, como Perito Profesional en la materia, mediante No. 402 quien valoró el inmueble objeto del Expediente No. **DNBE-004-2024**, por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,283,250.00)** (folios del 54 al 59).

CONSIDERANDO (4): Que corre agregado al expediente de mérito a folios ochenta y seis al ochenta y nueve (86 al 89), el Informe No. CIBE-019-2024 emitido por la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado de fecha seis (06) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), en el cual rinden su Informe de Avalúo estableciendo que se continúe con el procedimiento de ley a fin de adquirir un bien inmueble ubicado en el lugar denominado Aldea Silin, Municipio de Trujillo, Departamento de Colon, el cual será utilizado para la construcción de un cementerio municipal para la población.

POR TANTO: Esta Dirección Legal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en uso de las facultades a ella conferidas y en aplicación del Artículo 321 de la Constitución de la Republica, Artículo 4 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 4 numerales 2,4, artículo 7 del Decreto 274-2010; Artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 del Acuerdo Ejecutivo No.226-2017; Artículos 697, 698, 699, 700, y 702 del Código Civil; **DICTAMINA** De la forma siguiente: **PRIMERO:** Valorando



a) Los documentos presentados en el expediente Administrativo DNBE-004-2024; b) Informe de Avalúo emitido por el Ingeniero Civil Sergio Enrique Martínez Rosales c) El Informe No. CIBE-019-2024 emitido por la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado, de fecha seis (06) de junio del año dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** Emite Dictamen **FAVORABLE**, a fin de **AUTORIZAR LA COMPRA**, a la Alcaldía Municipal de Trujillo, Departamento de Colon, el bien inmueble ubicado en el lugar denominado Aldea Silin, Municipio de Trujillo, Departamento de Colon, registrado bajo matricula No. 1669366, Asiento No. 04 del Libro de Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil, departamento de Colon, el cual será utilizado para la construcción de un cementerio municipal para la población.


Abg. Omar Karin Reyes Moncada
Asesor Legal



En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, el Suscrito Asesor Legal, de este Ente Rector, procede a remitir a la Secretaría General de esta Dirección, el expediente No. DNBE-004-2024, consta de noventa y un (91) folios útiles, queda constancia en el Libro de Remisiones bajo el número doscientos treinta y cinco (235).


Abg. Omar Karin Reyes Moncada
Asesor Legal



DICTAMEN No. 011-AL-DNBE-2024.

DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO. DIRECCION LEGAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

En cumplimiento a la Providencia emitida por la Secretaría General de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), sobre la solicitud la autorización de compra solicitada por la Secretaria de Estado en los Despacho de Seguridad, de un bien inmueble (FRACCION LOTES 8 Y 9) ubicado en la Colonia Palmira, jurisdicción del Municipio del Distrito Central, mismo que se encuentra inscrito, bajo matrícula número **663393** del Libro de Registro de Propiedad Inmueble del departamento de Francisco Morazán, propiedad de la señora Leda Maria Vides Berlioz, inmueble que será utilizado para la Construcción de dormitorios del personal de la Dirección Nacional Policial Antidrogas (DNPA), según consta en el Expediente No. **DNBE-001-2024**; esta Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado se pronuncia de la forma siguiente:

CONSIDERANDO (1): Que la solicitud presentada por el abogado Héctor Gustavo Sánchez Velásquez, En condición de Secretario de Estado en los Despacho de Seguridad en el presente Expediente Administrativo, acompañó todos los requisitos establecidos en los Artículos 65 y 66 tercer párrafo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, la cual tiene por objetivo la adquisición por compra de un (1) Inmueble descrito de la siguiente manera: bien inmueble (FRACCION LOTES 8 Y 9) ubicado en la Colonia Palmira, jurisdicción del municipio de del Distrito Central, inscrito bajo matrícula número **663393** del Libro de Registro de Propiedad Inmueble del departamento de Francisco Morazán, propiedad de la señora Leda Maria Vides Berlioz.

CONSIDERANDO (2): Constancia de Situación Catastral emitida por el Instituto de la Propiedad a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, por el técnico catastral Mario Emanuel Vásquez Varela, la cual tiene número **DGCN-BF-1355-2023/EXP-1355-2023-CR** en la cual establece: Clave Catastral No.: 0801-0088-00297., Área: 451.81 m² equivalentes a 648.03 vrs²., Perímetro: 93.29 metros lineales., Colindancias: **Norte:** Ocupante Desconocido. **Sur:** Calle de por medio con Ana Petronila Castillo Zúñiga, Graciela del Carmen Sevilla Castillo. **Este:** Matías Castillo Ramos, **Oeste:** Rosa Digna Castillo Ramos. 1. Naturaleza jurídica del predio: **Privada**. 2. Se encuentra en el título "**Sabana Grande**" de naturaleza jurídica **Privada**. 3. El predio se encuentra dentro del perímetro urbano establecido por la Municipalidad, por lo tanto, es **Urbano**. 4. **No** se encuentra en espacio de uso público o utilidad pública. 5. **No** está comprendido dentro del artículo 71 de la Ley de Propiedad, Decreto 82-2004. 6. **No** se encuentra en zona expropiada por el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad. 7. **Ubicación:** Colonia Palmira, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, el cual se encuentra libre de gravamen según lo establece la Constancia de Libertad de Gravamen de fecha diez (10) de noviembre del año 2023 (folio 12).

CONSIDERANDO (3): La Ingeniero Daisy López Saucedo, con número de colegiación (CICH) 1798, quien es Certificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, como Perito Profesional en la materia, mediante número 464, quien valoró la fracción del inmueble objeto del presente Expediente No. DNBE-001-2024, en un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS LEMPIRAS CON 80/100. (L 5,862,416.80)** (Folios 41 al 55).

CONSIDERANDO (4): Que corre agregado al expediente de mérito a folios sesenta y cinco al sesenta y siete (65 al 67), el Informe No. **CIBE-020-2024** emitido por la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), en el cual rinden su Informe estableciendo que **CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO** a fin de seguir con el debido proceso sobre la adquisición de un bien inmueble (FRACCION LOTES 8 Y 9), ubicado

Colonia Palmira, jurisdicción del Municipio de Tegucigalpa, Distrito Central, mismo que se encuentra inscrito, bajo matrícula número **663393** del Libro de Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad, del Departamento de Francisco Morazán, del cual es dueña la señora **LEDA MARIA VIDES BERLIOZ**.

POR TANTO: Esta Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en uso de las facultades a ella conferidas y en aplicación del Artículo 321 de la Constitución de la Republica, Artículo 4 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 4 numerales 2,4, artículo 7 del Decreto 274-2010; Artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 del Acuerdo Ejecutivo No.226-2017; Artículos 697, 698, 699, 700, y 702 del Código Civil; **DICTAMINA** De la forma siguiente: **PRIMERO:** Valorando **a)** Los documentos presentados en el expediente Administrativo DNBE-001-2024; **b)** Informe de Avalúo emitido por la Ingeniero Daisy López Saucedo **c)** El Informe No. CIBE-020-2024 emitido por la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** Esta Asesoría Legal emite Dictamen **FAVORABLE**, a fin de que la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad proceda a **ADQUIRIR POR COMPRA** el bien Inmueble (FRACCION LOTES 8 Y 9), ubicado Colonia Palmira, jurisdicción del Municipio del Distrito Central, inscrito bajo matrícula número **663393** del Libro de Registro de Propiedad Inmueble del departamento de Francisco Morazán, dicho bien inmueble será utilizado para la Construcción de dormitorios del personal de la Dirección Nacional Policial Antidrogas (DNPA).

Abg. Omar Karín Reyes Moncada
Asesor Legal



En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, el Suscrito Asesor Legal, de este Ente Rector, procede a remitir a la Secretaría General de esta Dirección, el expediente No. DNBE-001-2024, consta de setenta y un (71) folios útiles, queda constancia en el Libro de Remisiones bajo el número doscientos treinta siete (237).

Abg. Omar Karín Reyes Moncada
Asesor Legal

